

CS - 202 / 2023

HURLINGHAM, 15/11/2023

VSTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Resolución del Consejo Superior Nro. 33/17 que establece el Reglamento para las Declaraciones de Reconocimiento, de Interés Institucional y de Auspicio por parte de la UNAHUR, el Expediente 795/2023 del Registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5° del Estatuto la Universidad manifiesta que tiene como objetivo general la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia, por medio de la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general. Con ese objeto, desarrolla actividades concurrentes de enseñanza, investigación, vinculación y extensión.

Que entre los objetivos específicos de la Universidad se encuentran organizar y desarrollar las actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y aplicación tecnológica, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas zonales, regionales y nacionales. Como así también promover, organizar, coordinar y llevar a cabo programas o acciones de cooperación comunitaria, de servicio público y/o voluntariado, tendientes al desarrollo cultural, científico, político, social y económico de la región de pertenencia.

Que mediante la Resolución Nro. 33/17 del 21 de junio de 2017 el Consejo Superior estableció las normas para tramitar las solicitudes de auspicio por parte de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el Director del Instituto de Tecnología e Ingeniería, remite la propuesta de auspicio al Consejo Directivo del Instituto, a fin de que evalúe la relevancia del evento “Malvinas 3D- Proyecto Colaborativo” que dio inicio en marzo de 2023 y se está desarrollando la impresión de los bloques que formarán parte de la maqueta final “Malvinas 3D”, que tiene como propuesta que su presentación se realice el 20 de noviembre de 2023 “Día de la Soberanía Nacional”.

Que el propósito de “Malvinas 3D Proyecto Colaborativo” es que mediante la construcción del mapa 3D de las islas Malvinas, más personas puedan conocer nuestro territorio y perdurar la memoria de nuestros caídos en la guerra de 1982 .

Que para llevar a cabo este tipo de impresiones, se acudió a la colaboración de diferentes instituciones, entre ellas la Universidad Nacional de Hurlingham, dado que cuentan con el tipo de impresoras 3D necesarias para realizar dicho diseño.

Que el proyecto fue presentado por Jorge Chernoff, Veterano de Malvinas, diseñador industrial, y precursor en la Argentina de las tecnologías de impresión 3D, pensando este mapa, como una idea de mantener la memoria sobre las islas.

Que la impresión de los bloques correspondientes a los combatientes caídos de Hurlingham, grabados con sus nombres, estará a cargo del Instituto de Tecnología e Ingeniería de esta Universidad.

Que lo expuesto resulta de relevancia para el cumplimiento de los objetivos manifestados en el Estatuto de la Universidad, demostrando la pertinencia del auspicio solicitado.

Que mediante Resolución Nro. 43/23 el Consejo Directivo del Instituto de Tecnología e Ingeniería , en virtud de la trayectoria y la importancia del evento, resolvió elevar al Rector para su consideración en este Consejo la mencionada solicitud.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado intervención, dando despacho favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N.º 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de noviembre de 2023 de este Consejo Superior.

CS - 202 / 2023

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el auspicio de la Universidad Nacional de Hurlingham a “Malvinas 3D Proyecto Colaborativo.

ARTÍCULO 2°.- Se exime a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM de responsabilidad legal sobre cualquier problema surgido como resultado de la actividad auspiciada.

ARTÍCULO 3°.- Las formas de utilización del logotipo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se detallan en el anexo que acompaña la presente resolución.

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, comuníquese, archívese.

ANEXO I

ISOLOGOTIPO UNAHUR
Aplicacion con la sigla UNAHUR



UNAHUR

CS - 202 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

Paleta cromática



ISOLOGOTIPO UNAHUR

Construcción del isologotipo



CS - 202 / 2023



Reducciones



Se permite una reducción mínima del isotipo de 0,5 cm de altura a fin de asegurar su legibilidad y pregnancia.

Versiones positivas y negat

Original
La marca solo debe aplicarse sobre pleno blanco.



1 color
La marca solo debe aplicarse en los colores institucionales.



Hoja de firmas